



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS





CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS

RESOLUCIÓN N° 01 (13 de febrero de 2025)

Por la cual se convoca a la asamblea general ordinaria no presencial de delegados del Fondo de Empleados de EUROCERÁMICA, "EUROFES".

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE EUROCERAMICA, "EUROFES",

En uso de sus competencias y funciones legales contempladas en el Decreto 1481 de 1989 y especialmente en el artículo 60 del Estatuto vigente de EUROFES.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto vigente de EUROFES, es obligación realizar la asamblea general ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario.
2. Que de conformidad con el literal q) del artículo 66 del Estatuto vigente de EUROFES, corresponde a la junta directiva convocar a los delegados hábiles a asamblea general ordinaria de delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada, proyectar las políticas de EUROFES para el periodo siguiente y elegir los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones.
3. Que según lo previsto en el artículo 2.2.1.16.1 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 398 de 2020, las asambleas se pueden llevar a cabo de manera no presencial o mixta siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente.
4. Que en reunión de Junta Directiva realizada el día 13 de febrero del año 2025, según consta en el Acta N° 338, se aprobó convocar a asamblea general ordinaria no presencial de delegados

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Aprobado por:	Junta Directiva	Acta N°	338	Página	2 de 10
---------------	-----------------	---------	-----	--------	---------



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convocar a la asamblea general ordinaria no presencial de delegados del Fondo de Empleados de Eurocerámica, "EUROFES", para el **sábado 15 de marzo de 2025 a las 09: 00 a.m.**, a través de la plataforma **Microsoft Teams**, medio de transmisión simultánea y comunicación en línea.

A las 08:00 a.m., el representante legal o la persona que él delegue habilitará la plataforma **Microsoft Teams** para permitir el acceso a los delegados hábiles y convocados y demás personas citadas a la asamblea no presencial de delegados. El acceso se hará mediante el link que se les enviará con dos (2) días de anticipación al correo electrónico registrado en EUROFES por cada uno de ellos

Parágrafo: Se convoca a esta asamblea general ordinaria No presencial a los asociados hábiles que fueron elegidos delegados para el periodo 2023 -2025, según consta en el acta No. 15 de la comisión de elecciones y escrutinios.

ARTÍCULO 2.- ASOCIADOS HÁBILES: Serán declarados hábiles los asociados que al 13 de febrero de 2025 se encuentren inscritos en el registro social de EUROFES, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con EUROFES.

ARTÍCULO 3. ASOCIADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles elaborada por la administración de EUROFES. La relación de esta última será publicada en la oficina de EUROFES a más tardar el tercer día calendario siguiente de producirse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los delegados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes, el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con EUROFES.

ARTÍCULO 4. IMPOSIBILIDAD DE DELEGAR PODER. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 57 del Estatuto vigente de EUROFES, los asociados elegidos como delegados, los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Representante Legal y los empleados de EUROFES no podrán recibir poderes; tampoco podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5. ORDEN DEL DÍA: El orden del día propuesto para la asamblea general ordinaria No presencial de delegados es el siguiente:



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS

1. Actos protocolarios

- 1.1. Himno nacional
- 1.2. Himno de los fondos de empleados
- 1.3. Minuto de silencio por los asociados fallecidos en el año 2024
- 1.4. Presentación de integrantes de órganos de administración y control e invitados.
 - Junta directiva
 - Comité de Control Social
 - Administración de Eurofes
 - Revisoría fiscal
 - Invitados
- 1.5. Presentación de los delegados hábiles presentes en la asamblea

2. Verificación del Quórum

3. Instalación de la asamblea, a cargo del presidente de la Junta Directiva de EUROFES o la persona que él delegue

4. Lectura y aprobación del Reglamento interno de la Asamblea

5. Lectura y aprobación del orden día:

- 5.1. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea General Ordinaria de delegados.
- 5.2. Lectura de la Certificación de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
- 5.3. Designación de comisiones
 - a) Comisión de revisión y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de delegados
 - b) Comisión de elecciones y escrutinios
 - c) Comisión de proposiciones y recomendaciones
- 5.4. Presentación de Informes de los órganos de administración y control
 - a) Junta Directiva y Gerencia
 - b) Comité de Control Social
- 5.5. Dictamen del revisor fiscal
- 5.6. Estudio y aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS

- 5.7. Presentación, estudio y aprobación de propuesta para distribución de excedentes del ejercicio de 2024.
- 5.8. Autorización para incremento de fondos y reservas durante el ejercicio.
- 5.9. Elección de Junta Directiva periodo 2025 – 2028
- 5.10. Elección de Comité de Control Social periodo 2025-2028
- 5.11. Elección Comité de Apelaciones periodo 2025-2028
- 5.12. Estudio y votación de la reforma parcial de Estatuto
- 5.13. Asignación de honorarios del revisor fiscal periodo 2025 – 2026
- 5.14. Propositiones, Recomendaciones y Conclusiones
- 5.15. Clausura

ARTÍCULO 6. CONDICIONES PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE EUROFES:

Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación de Junta Directiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Estatuto vigente de EUROFES, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil en pleno ejercicio de sus derechos de manera continua durante los dos (2) años anteriores a su elección.
- b) No tener contrato de trabajo con **EUROFES**.
- c) Acreditar formación y capacitación en economía solidaria o comprometerse a adquirirla dentro de los tres (3) meses siguientes a la elección, con una duración mínima de 20 horas dictadas por entidades o personas acreditadas.
- d) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y estatutarias.
- e) No haber sido sancionado de conformidad con lo establecido en el Estatuto durante los últimos cuatro (4) años, o durante el tiempo de vinculación a **EUROFES**, si fuere menos de ese tiempo.
- f) No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, ni fiscales, en los certificados expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.
- g) Tener título profesional y/o experiencia de tres años o más en aspectos administrativos, contables, financieros o afines al sector de la economía solidaria.
- h) No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS

- i) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- j) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- k) Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga **EUROFES**, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

ARTÍCULO 7. CONDICIONES PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL DE EUROFES: Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación del Comité de Control Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto vigente de EUROFES, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil.
- b) No haber sido sancionado de conformidad con el presente Estatuto por lo menos en los últimos dos (2) años.
- c) Haber sido asociado de **EUROFES** ininterrumpidamente durante el último año.
- d) Acreditar haber recibido educación en economía solidaria o comprometerse a adquirirla dentro de los 90 días siguientes del ejercicio del cargo y actualizarse permanentemente.
- e) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
- f) Acreditar conocimientos o experiencia en aspectos administrativos, jurídicos, de procesos y procedimientos o afines.
- g) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.
- h) Haber pertenecido preferiblemente a algún comité del sector de la economía solidaria mínimo por un año de forma ininterrumpida.
- i) No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección autoriza su consulta.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS

- j) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- k) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- l) Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga **EUROFES**, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

ARTÍCULO 8. CONDICIONES PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE APELACIONES:

Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación del Comité de Apelaciones, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 38 del Estatuto vigente de EUROFES, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil.
- b) No haber sido sancionado de conformidad con el presente Estatuto por lo menos en los últimos dos (2) años.
- c) Haber sido asociado de **EUROFES** ininterrumpidamente durante el último año.
- d) Acreditar haber recibido educación en economía solidaria o comprometerse a adquirirla dentro de los 90 días siguientes del ejercicio del cargo y actualizarse permanentemente.
- e) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
- f) Acreditar conocimientos o experiencia en aspectos administrativos, jurídicos, de procesos y procedimientos o afines.
- g) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.
- h) Haber pertenecido preferiblemente a algún comité del sector de la economía solidaria mínimo por un año de forma ininterrumpida.
- i) No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección autoriza su consulta.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS

- j) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- k) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- l) Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga **EUROFES**, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN: Los asociados interesados en participar como candidatos en las elecciones de junta directiva, comité de control social o comité de apelaciones para el periodo 2025-2028 deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 8.1 Únicamente se podrán postular para un (1) órgano de administración o de control (O para Junta directiva, o para Comité de control social o para Comité de apelaciones) y en una (1) sola plancha.
- 8.2 Inscribir sus nombres en el formato **“Inscripción a elecciones”**, el cual se adjunta (Ver anexos 1, 2 y 3)
- 8.3 Entregar el formato **“Inscripción a elecciones”** diligenciado de manera física en la oficina de EUROFES, ubicada en el municipio de Guarne en la Carrera 50 No. 47 – 41. Complejo mixto Abedules. Local 203.
Horario: De Lunes a viernes: 7:00 a.m hasta 12:00 m y de 1:00 pm hasta 04:00 p.m.
- 8.4 La fecha límite para la entrega del formato **“Inscripción a elecciones”**, completamente diligenciado, es el 12 de marzo de 2025. Hora límite: 04:00 p.m.
Lo anterior es con el fin que el Comité de Control Social y la Administración de EUROFES puedan verificar el cumplimiento de los requisitos especificados en el Estatuto vigente y de asignarles un número a la plancha.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN:

Para la elección de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones se presentarán listas o planchas, debiéndose en consecuencia aplicar el sistema de cociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta, cuando sólo se presente una lista.

La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará en forma previa y separada para los diferentes órganos, de manera que, en una misma



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS

asamblea, cada candidato se postule solamente a uno de ellos. El Comité de Control Social verificará el cumplimiento de los requisitos estatutarios.

ARTÍCULO 11. DERECHO DE INSPECCIÓN: Los delegados convocados a la Asamblea Ordinaria no presencial, podrán examinar los libros oficiales, los Estados Financieros y los informes que se presentarán a consideración de la Asamblea, a partir del día dieciocho (18) de febrero y hasta el día catorce (14) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en la oficina de EUROFES ubicada en la carrera 50 No. 47-41 Local 203, en el municipio de Guarne.

El horario será de 8:00 a.m a 11:30 a.m y de 1:30 pm a 4:30 p.m de lunes a viernes.

ARTÍCULO 12. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Para conocimiento de todos los asociados copia de esta Resolución será enviada a la dirección de correo electrónico que figure en los registros de EUROFES. Adicionalmente será fijado en la cartelera de la oficina de EUROFES y se publicará en la página web de EUROFES.

Parágrafo: Copia de esta Resolución será enviada a los delegados elegidos y convocados, a la dirección de correo electrónico que figure en los registros de EUROFES.

ARTÍCULO 13. APROBACIÓN Y VIGENCIA: La presente resolución fue aprobada en sesión de Junta Directiva celebrada el trece (13) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), según consta en acta No. 338 y rige a partir de la fecha de aprobación.

Dada en Guarne, a los trece (13) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por:	Junta Directiva	Acta N°	338	Página	9 de 10
---------------	-----------------	---------	-----	--------	---------



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS

JUAN MANUEL PAMPLONA PULGARÍN
PRESIDENTE

JUAN RAFAEL ARENAS MEJÍA
SECRETARIO

Original firmado

Anexos:

Anexo 1: Inscripción a elecciones. Junta directiva

Anexo 2: Inscripción a elecciones. Comité de control social

Anexo 3: Inscripción a elecciones: Comité de apelaciones



INSCRIPCIÓN A ELECCIONES

JUNTA DIRECTIVA

Los abajo firmantes presentamos nuestro nombre y aceptamos con nuestra firma inscribirnos como candidatos para la conformación de la **JUNTA DIRECTIVA** en calidad de miembros principales y suplentes, de conformidad con el Estatuto vigente de EUROFES para el periodo 2025-2028.

PRINCIPALES				
N°	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE (S)Y APELLIDOS (S)	FIRMA	EMPRESA
1				
2				
3				
4				
5				

SUPLENTE				
N°	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE (S)Y APELLIDOS (S)	FIRMA	EMPRESA
1				
2				
3				
4				
5				

RECIBIDO POR: _____

FECHA DE RECEPCIÓN _____

ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

Revisó: _____

Revisó: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

PLANCHA N°: _____



INSCRIPCIÓN A ELECCIONES

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

Los abajo firmantes presentamos nuestro nombre y aceptamos con nuestra firma inscribirnos como candidatos para la conformación del **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL** en calidad de miembros principales y suplentes, de conformidad con el Estatuto vigente de EUROFES para el periodo 2025-2028.

PRINCIPALES				
N°	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE (S)Y APELLIDOS (S)	FIRMA	EMPRESA
1				
2				
3				

SUPLENTE				
N°	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE (S)Y APELLIDOS (S)	FIRMA	EMPRESA
1				
2				
3				

RECIBIDO POR: _____

FECHA DE RECEPCIÓN _____

ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

Revisó: _____

Revisó: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

PLANCHA N°: _____



INSCRIPCIÓN A ELECCIONES

COMITÉ DE APELACIONES

Los abajo firmantes presentamos nuestro nombre y aceptamos con nuestra firma inscribirnos como candidatos para la conformación del **COMITÉ DE APELACIONES** en calidad de miembros principales y suplentes, de conformidad con el Estatuto vigente de EUROFES para el periodo 2025-2028.

PRINCIPALES

N°	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE (S)Y APELLIDOS (S)	FIRMA	EMPRESA
1				
2				
3				

SUPLENTES

N°	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE (S)Y APELLIDOS (S)	FIRMA	EMPRESA
1				

RECIBIDO POR: _____

FECHA DE RECEPCIÓN _____

ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

Revisó: _____

Revisó: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

PLANCHA N°: _____